



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE MAYO DE 2002

Suplemento G
6230

No. 16811

DECRETO 129

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **57 MILLONES 669 MIL 756 PESOS CON 47 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

1 MILLON 144 MIL 695 PESOS CON 42 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

3 MILLONES 987 MIL 706 PESOS CON 03 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

34 MILLONES 471 MIL 010 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

16 MILLONES 199 MIL 027 PESOS CON 90 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

1 MILLON 867 MIL 317 PESOS CON 12 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **31 MILLONES 924 MIL 722 PESOS CON 09 CENTAVOS**, de los cuales:

13 MILLONES 836 MIL 251 PESOS CON 67 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

11 MILLONES 791 MIL 448 PESOS CON 44 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

6 MILLONES 296 MIL 941 PESOS CON 48 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

80 PESOS CON 50 CENTAVOS con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Transferencias y Subsidios.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **25 MILLONES 745 MIL 034 PESOS CON 38 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 021 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto

el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico donde además se contiene las *solventaciones que principalmente le fueron presentadas por razones de sus obligaciones o funciones en el período fiscal, por ex-servidores públicos* que conformaban el gobierno del H. Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, éstas han quedado solventadas y por consiguiente en este tenor se aprobarían los proyectos OP584, OP444 y OP393.

Del informe recibido se desprende que de los Cuatro proyectos contenidos en el voto particular a que se refiere el segundo párrafo del Considerando antes citado, Dos corresponden a proyectos excluidos mencionados en el párrafo anterior y Dos no presentan observación alguna, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 129

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se

destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En términos del considerando sexto se aprueban los proyectos OP584, OP444 y OP393 del cuarto trimestre del año 2000 de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de MACUSPANA Tabasco, del trienio 1998-2000.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegarán a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

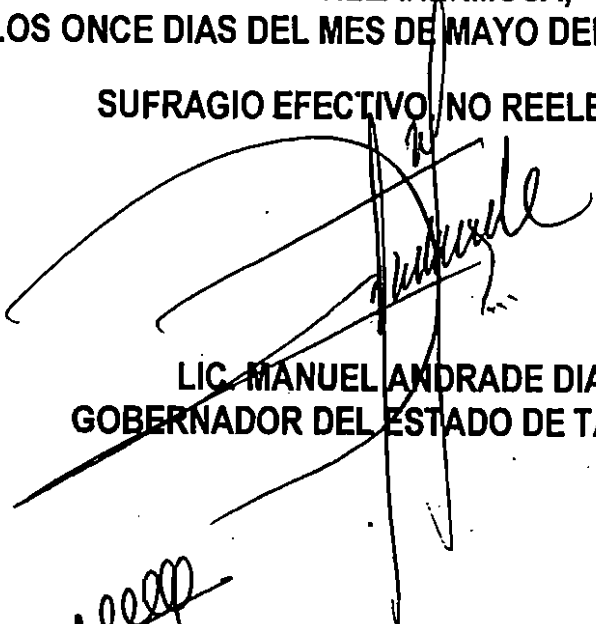
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION



**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANEXO**H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.****ANEXO 1**

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	1,144,695.42	1-A
RECURSOS PROPIOS	3,987,706.03	1-B
PARTICIPACIONES	34,471,010.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	16,199,027.90	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	55,802,439.35	
OTROS INGRESOS	1,867,317.12	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,867,317.12	
TOTAL DE INGRESOS	57,669,756.47	
GASTO CORRIENTE	13,836,251.67	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	11,791,448.44	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	80.50	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	25,627,780.61	
GASTO DE INVERSIÓN	6,296,941.48	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,296,941.48	
TOTAL DE EGRESOS	31,924,722.09	
EXISTENCIA FINAL	25,745,034.38	1-F

ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	568,096.65
DEUDORES DIVERSOS	40,414.69
PAGOS ANTICIPADOS	536,184.08
TOTAL	\$1,144,695.42

ANEXOS 1 – B RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	1,990,454.70
DERECHOS	398,544.88
PRODUCTOS	109,002.23
APROVECHAMIENTOS	1,489,704.22
TOTAL	\$3,987,706.03

PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$31,339,287.00
AMPLIACIONES POA	\$3,131,723.00
TOTAL	\$34,471,010.00

APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$9,297,262.35
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	107,823.57
	SUB-TOTAL	\$9,405,085.92
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,752,347.47
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	41,540.16
	COMPENSACION DE CREDITO AL SALARIO	54.35
	SUB-TOTAL	\$6,793,941.98
	TOTAL	\$16,199,027.90

ANEXOS 1 – D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	11,356,146.30
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,388,143.44
SERVICIOS GENERALES	1,091,961.93
TOTAL	\$13,836,251.67

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,664,953.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,782,789.68
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	343,705.33
TOTAL	\$11,791,448.44

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	80.50
TOTAL	\$80.50

ANEXO 1 – E**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,463,607.13
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	665,434.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	167,900.00
TOTAL	\$6,296,941.48

ANEXOS 1 – F**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
BANCOS	-87,415.15
DEUDORES DIVERSOS	24,811.71
PAGOS ANTICIPADOS	297,513.28
INVERSIONES Y VALORES	25,510,124.54
TOTAL	\$25,745,034.38

Anexo 2

MUNICIPIO: MACUSPANA, TABASCO
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CONS.	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP584.- NIVELACION DE LOS EXTREMOS DEL BOULEVARD CARLOS A. MADRAZO BECERRA. CABECERA MUNICIPAL POA /2000	\$207.217.856	X	X	ESTA OBRA CONSISTIO EN LA NIVELACION DE EXTREMOS DEL BOULEVARD A BASE DE RELLENO DE GRAVA DE REVESTIMIENTO, ASI COMO MEZCLA ASFALTICA Y TENDIDO DE SELLO. LA OBRA PRESENTO DETERIORO EN TRAMOS AISLADOS DEBIDO A QUE SE ESTABAN EJECUTANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DENTRO DE SU PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SE HIZO CARGO DE LA REHABILITACIÓN DE LOS HOMBROS DEL BOULEVARD. ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN SERVICIO Y SE EJECUTO DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION.
2	OP491.- AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. RA. JOSE MA. PINO SUAREZ. POA /2000	\$334.800.85	X		OBRA QUE CONSISTIO EN INSTALACION DE 10 POSTES Y 1 TRANSFORMADOR DE 34.5 KVA, ESTRUCTURA DE BAJA Y ALTA TENSION. LA OBRA SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO, SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION.
3	OP444.- CONSTRUCCION DE PUENTE TUBULAR. RA. GUSTAVO A. MADERO. POA /2000	\$905.662.43	X	X	ESTA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE A BASE DE TUBERIA DE FO.FO. PILOTES DE 8" A 10" DE DIÁMETRO, ASI COMO CAMA DE RODAMIENTO, PASAMANOS, PINTURA PRIMARIA RP-G CONSTRUCCIÓN DE GUARDA TIERRA. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, ESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION.
4	OP390.- CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL. CADENAMIENTO DEL 2+000 AL 4+240. RA. GUSTAVO A. MADERO. FONDO III /2000	\$1,480,044.20	X		OBRA QUE CONSISTIO EN EL TRAZO NIVELACION Y FORMACIÓN DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO CON UNA LONGITUD DE 2.24 KMS., PASO DE AGUA A BASE DE ALCANTARILLAS Y CABEZALES DE CONCRETO. OBRA QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y ESTA EN FUNCIONAMIENTO. SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION.
5	OP393.- REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD. RA. EL TRIUNFO 2A. SECC. FONDO III /2000	\$122.468.36		X	OBRA QUE CONSISTIO EN MANTENIMIENTO GENERAL IMPERMEABILIZADO DE LOSA, CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS DE MADERA, CAMBIO DE PISO DE GRANITO 30 X 30, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA E INSTALACION AL TINACO, INCLUYE MOTOBOMBA DE 1/2" SUMINISTRO DE MOBILIARIO, APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO, ESTA EN FUNCIONAMIENTO, SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION.

DECRETO 130

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **80 MILLONES 408 MIL 605 PESOS CON 41 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

25 MILLONES 745 MIL 034 PESOS CON 38 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

2 MILLONES 618 MIL 139 PESOS CON 92 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

35 MILLONES 450 MIL 393 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

16 MILLONES 312 MIL 772 PESOS CON 50 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de

Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

282 MIL 265 PESOS CON 61 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **51 MILLONES 126 MIL 045 PESOS CON 24 CENTAVOS**, de los cuales:

18 MILLONES 525 MIL 632 PESOS CON 39 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

60 MIL 498 PESOS CON 04 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

20 MILLONES 488 MIL 671 PESOS CON 98 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

10 MILLONES 028 MIL 512 PESOS CON 68 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios y bienes muebles e inmuebles.

208 MIL 334 PESOS a otros egresos por convenios estatales, y:

1 MILLON 814 MIL 396 PESOS CON 15 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la

Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **29 MILLONES 282 MIL 560 PESOS CON 17 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y

Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 130

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los

recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del dictamen, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	25,745,034.38	1-A
RECURSOS PROPIOS	2,618,139.92	1-B
PARTICIPACIONES	35,450,393.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	16,312,772.50	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	80,126,339.80	
POR CONVENIOS	282,265.61	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	282,265.61	
TOTAL DE INGRESOS	80,408,605.41	
GASTO CORRIENTE	18,525,632.39	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	20,488,671.98	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	39,014,304.37	
GASTO CORRIENTE	60,498.04	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	10,028,512.68	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	10,089,010.72	
POR CONVENIOS	208,334.00	1-F
OTROS EGRESOS	1,814,396.15	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,022,730.15	
TOTAL DE EGRESOS	51,126,045.24	
EXISTENCIA FINAL	29,282,560.17	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ABRIL/2001
BANCOS	-87,415.15
DEUDORES DIVERSOS	24,811.71
PAGOS ANTICIPADOS	297,513.28
INVERSIONES Y VALORES	25,510,124.54
TOTAL	\$25,745,034.38

ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	849,042.24
DERECHOS	302,956.57
PRODUCTOS	276,460.50
APROVECHAMIENTOS	1,189,680.61
TOTAL	\$2,618,139.92

PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$24,785,713.00
AMPLIACIONES POA	\$10,664,680.00
TOTAL	\$35,450,393.00

APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$9,297,262.35
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	250,889.42
	SUB-TOTAL	\$9,548,151.77
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,752,347.47
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	12,273.26
	SUB-TOTAL	\$6,764,620.73
	TOTAL	\$16,312,772.50

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	282,265.61
TOTAL DE CONVENIOS	\$282,265.61

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	14,811,307.76
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,157,668.83
SERVICIOS GENERALES	1,556,655.80
TOTAL	\$18,525,632.39

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	13,184,261.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,210,805.53
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,093,605.18
TOTAL	\$20,488,671.98

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
ARTICULOS Y MATERIALES	46,749.60
SERVICIOS GENERALES	13,748.44
TOTAL	\$60,498.04

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,626,028.69
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	402,483.99
TOTAL	\$10,028,512.68

ANEXO 1 – F**CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	208,334.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$208,334.00

ANEXOS 1 – G**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
BANCOS	4,662,437.27
DEUDORES DIVERSOS	153,653.57
PAGOS ANTICIPADOS	545,717.59
INVERSIONES Y VALORES	23,920,751.74
TOTAL	\$29,282,560.17

DECRETO 131

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** durante el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **89 MILLONES 240 MIL 574 PESOS CON 85 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

29 MILLONES 282 MIL 560 PESOS CON 17 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

1 MILLON 520 MIL 026 PESOS CON 70 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

39 MILLONES 238 MIL 953 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

16 MILLONES 299 MIL 069 PESOS CON 74 CENTAVOS a las aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

1 MILLON 445 MIL 579 PESOS CON 16 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

1 MILLON 454 MIL 386 PESOS CON 08 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **50 MILLONES 188 MIL 716 PESOS CON 42 CENTAVOS**, de los cuales:

17 MILLONES 817 MIL 128 PESOS CON 13 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

142 MIL 537 PESOS CON 31 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

15 MILLONES 615 MIL 964 PESOS CON 87 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

15 MILLONES 394 MIL 092 PESOS CON 30 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

1 MILLON 218 MIL 993 PESOS CON 81 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y federales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **39 MILLONES 051 MIL 858 PESOS CON 43 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 131

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	29,282,560.17	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,520,026.70	1-B
PARTICIPACIONES	39,238,953.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	16,299,069.74	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	86,340,609.61	
POR CONVENIOS	1,445,579.16	1-C
OTROS INGRESOS	1,454,386.08	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,899,965.24	
TOTAL DE INGRESOS	89,240,574.85	
GASTO CORRIENTE	17,817,128.13	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	15,615,964.87	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	33,433,093.00	
GASTO CORRIENTE	142,537.31	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	15,394,092.30	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	15,536,629.61	
POR CONVENIOS	1,218,993.81	1-F
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	1,218,993.81	
TOTAL DE EGRESOS	50,188,716.42	
EXISTENCIA FINAL	39,051,858.43	1-G

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/JULIO/2001
BANCOS	4,662,437.27
DEUDORES DIVERSOS	153,653.57
PAGOS ANTICIPADOS	545,717.59
INVERSIONES Y VALORES	23,920,751.74
TOTAL	\$29,282,560.17

**ANEXOS 1 – B
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	285,362.23
DERECHOS	377,032.69
PRODUCTOS	228,923.52
APROVECHAMIENTOS	628,708.26
TOTAL	\$1,520,026.70

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$34,990,686.00
AMPLIACIONES POA	\$4,248,267.00
TOTAL	\$39,238,953.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$9,297,262.35
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	236,600.55
	SUB-TOTAL	\$9,533,862.90
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,752,347.47
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	12,859.37
	SUB-TOTAL	\$6,765,206.84
	TOTAL	\$16,299,069.74

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	541,776.16
CONVENIOS FEDERALES	903,803.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,445,579.16

ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	14,770,191.45
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,005,862.66
SERVICIOS GENERALES	1,041,074.02
TOTAL	\$17,817,128.13

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	12,829,083.04
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,527,063.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	259,818.48
TOTAL	\$15,615,964.87

ANEXO 1 - E GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
ARTÍCULOS Y MATERIALES	120,047.51
SERVICIOS GENERALES	22,489.80
TOTAL	\$142,537.31

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,087,657.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,221,953.61
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	84,481.26
TOTAL	\$15,394,092.30

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	323,993.81
CONVENIOS FEDERALES	895,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,218,993.81

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	4,869.94
BANCOS	2,460,210.02
DEUDORES DIVERSOS	232,352.50
PAGOS ANTICIPADOS	3,397,445.58
GASTOS A COMPROBAR	15,693.92
INVERSIONES Y VALORES	32,941,286.47
TOTAL	\$39,051,858.43

DECRETO 132

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **83 MILLONES 118 MIL 475 PESOS CON 80 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

39 MILLONES 051 MIL 858 PESOS CON 43 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

2 MILLONES 133 MIL 103 PESOS CON 38 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

30 MILLONES 344 MIL 191 PESOS CON 22 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

26 MIL 021 PESOS CON 66 CENTAVOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

9 MILLONES 938 MIL 069 PESOS CON 68 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios y

1 MILLON 625 MIL 231 PESOS CON 43 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **72 MILLONES 661 MIL 760 PESOS CON 77 CENTAVOS**, de los cuales:

25 MILLONES 739 MIL 534 PESOS CON 58 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

507 MIL 233 PESOS CON 62 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

19 MILLONES 226 MIL 450 PESOS CON 66 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

24 MILLONES 081 MIL 241 PESOS CON 16 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 556 MIL 437 PESOS CON 05 CENTAVOS a otros egresos por Convenios Estatales y Federales y

1 MILLON 550 MIL 863 PESOS CON 70 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se

encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **10 MILLONES 456 MIL 715 PESOS CON 03 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**.

SEPTIMO.- De las obras ejecutadas en el Ejercicio fiscal 2001, se excluyen del presente Dictamen los proyectos de inversión **OP017, OP355, OP119, OP019, OP020 y OP190**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001, se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado

en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el dictámen posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 132

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del Considerando Séptimo, primer párrafo, se excluyen los proyectos de inversión OP017, OP355, OP119, OP019, OP020 y OP190, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del dictamen, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	39,051,858.43	1-A
RECURSOS PROPIOS	2,133,103.38	1-B
PARTICIPACIONES	30,344,191.22	
PARTICIPACIONES FEDERALES	26,021.66	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	9,938,069.68	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	81,493,244.37	
POR CONVENIOS	1,625,231.43	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,625,231.43	
TOTAL DE INGRESOS	83,118,475.80	
GASTO CORRIENTE	25,739,534.58	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	19,226,450.66	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	44,965,985.24	
GASTO CORRIENTE	507,233.62	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	24,081,241.16	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	24,588,474.78	
POR CONVENIOS	1,556,437.05	1-F
OTROS EGRESOS	1,550,863.70	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,107,300.75	
TOTAL DE EGRESOS	72,661,760.77	
EXISTENCIA FINAL	10,456,715.03	1-G

**ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	4,869.94
BANCOS	2,460,210.02
DEUDORES DIVERSOS	232,352.50
GASTOS A COMPROBAR	15,693.92
PAGOS ANTICIPADOS	3,397,445.58
INVERSIONES Y VALORES	32,941,286.47
TOTAL	\$39,051,858.43

**ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	417,029.97
DERECHOS	478,101.12
PRODUCTOS	145,395.01
APROVECHAMIENTOS	1,092,577.28
SUBTOTAL	\$2,133,103.38
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	26,021.66
TOTAL	\$2,159,125.04

PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$13,134,314.00
AMPLIACIONES POA	\$17,209,877.22
TOTAL	\$30,344,191.22

- APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$3,099,087.50
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	70,397.56
	SUB-TOTAL	\$3,169,485.06
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,752,347.54
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	16,291.43
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	-54.35
	SUB-TOTAL	\$6,768,584.62
	TOTAL	\$9,938,069.68

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	1,217,394.43
CONVENIOS FEDERALES	407,837.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,625,231.43

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	23,074,045.69
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,660,430.67
SERVICIOS GENERALES	1,005,058.22
TOTAL	\$25,739,534.58

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	14,937,902.19
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,052,875.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	235,672.96
TOTAL	\$19,226,450.66

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	298,000.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	192,672.90
SERVICIOS GENERALES	16,560.72
TOTAL	\$507,233.62

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	12,109,873.21
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,877,375.57
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	93,992.38
TOTAL	\$24,081,241.16

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	1,139,797.05
CONVENIOS FEDERALES	416,640.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,556,437.05

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE /2001
BANCOS	9,670,743.19
PAGOS ANTICIPADOS	778,478.88
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,492.96
TOTAL	\$10,456,715.03



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.